

ORDENANZA N° 3.412

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Prórrogase por única vez hasta el día 30 de Junio del corriente año (inclusive), el vencimiento correspondiente al pago del año 2.003 de las Ordenanzas Nos. 3.158, 3.165 y 3.173 – Plan de Cuenta Nueva – Inmuebles, alquiler de nichos, tasa que incide sobre Comercio, etc.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista (Concejal FUENTES JUÁREZ).-

g.d.


JOSE RICARDO GORDILLO
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE LA RIOJA CAPITAL


Cjal CARLOS ABRAHAM LUNA
VICE PRESIDENTE 2°
A/C PRESIDENCIA